



AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL)

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 142/2016

En virtud de lo que dispone la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se nombraron entre otros los tenientes de Alcalde en el Ayuntamiento de Agudo.

Dado que el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone “*Los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esto no exista, de entre los Concejales*”.

Dado que el art. 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el ROF, dispone que:

“1.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirán en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuanta al resto de la Corporación, en la primera sesión que se celebre...”

Dado que el Alcalde D. Rafael Muñoz Palacios, se ha tenido que ausentar del término municipal durante más de 24 horas por motivos de salud,(queda justificado mediante documento adjunto) y ha sido del todo imposible conferir la delegación de la Alcaldía lo sustituirá el Teniente de Alcalde D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO desde el 31 de agosto al 12 de septiembre, ambos inclusive, ante la imposibilidad de hacerlo por motivos personales la 1er. Teniente de Alcalde D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas, RESUELVO:

1º.- Asumir, al amparo de lo previsto en el art. 47.2 parr.2º del R.D.2568/86 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sustitución de la Alcaldía en sus funciones durante el tiempo, **31 de agosto del 2016 al 12 de septiembre del 2016-ambos inclusive-** tiempo previsto que dure la ausencia por enfermedad del Alcalde D. Rafael Muñoz Palacios, o hasta que éste dicte una resolución de delegación.

2º.- Publicar esta resolución en el B.O.P. de acuerdo con el art. 44.2 del R.O.F., tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Agudo.

Dado en Agudo a treinta y uno de agosto del 2016
EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo. Andrés Gómez Rodrigo.